

PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES

Código: FOR-GF-03 | Fecha: Versión No. 2 | Página 1 de 2

CARTA DE INSTRUCCIONES

identificados como aparece al pie de nuestras firmas, quienes actuamos como deudores solidarios, declaramos de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, autorizamos expresa e irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso los espacios dejados en blanco en el Pagaré de la referencia, debidamente suscrito por nosotros en caso de incumplimiento, se envíe a cobro jurídico de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- 1. En el espacio para "la suma de" se debe colocar en letras y números la cuantía del pagaré que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a nuestro cargo y a favor de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, que existan al momento de ser llenado el título y, en general, por cualquier obligación o concepto que cualquiera de los firmantes estemos adeudando, a cualquier título, incluye, sin que se limite a los mismo, los siguientes conceptos: capital, intereses corrientes, intereses de mora, los costos y/o primas de los seguros u otros de características similares si hubiese lugar a ellos.
- En el espacio destinado a "Fecha de vencimiento final", se colocará la fecha en que será llenado el pagaré por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, en el evento o de que antes del día de vencimiento de la obligación, es decir __/_/20__, el valor no sea pagado.
- En el espacio destinado "en la dirección de", se colocará la dirección donde debe efectuarse el pago a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC.
- En el espacio "facultamos a", se colocará a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos.
- Será de nuestro cargo el valor del impuesto de timbre del pagaré y demás gastos que se ocasionen por la suscripción y cobro del pagaré.
- El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin ninguna otra formalidad.

NOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel oficio.

DEUDOR (Estudiante)	EL CODEUDOR SOLIDARIO		
Nombre: Unaldo Javier Tamara		nbre: Hubaldo Martines	
Firma:	Firma: Hubald	o Martinez	
No. de Identificación: 1102848554	No. de Identificación: 78273687		
Ciudad:	Dirección: Cra 24 H= 44-31	Cludad: Sincely-Sucre	
Teléfono Fijo: Teléfono celular:	Teléfono Fijo:	Teléfono celular:	
3207457761		3234783241	





derecho)



PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES

Código: FOR-GF-03 Fecha: Versión No. 2 Página 2 de 2

	PAGARÉ		
PAGARÉ NoP	L 20/ () (Número :	SAP)	
PAGARÉ POR LA SUMA D			
FECHA VENCIMIENTO FII		<u>y</u>	
presente pagaré hacemos o pagar incondicionalmente el su orden o a quien represen suma total (\$	constar: PRIMERO. Que com irrevocablemente a la CORPO de sus derechos, en sus ofici de moneda legal, SEGUNDO, ncimiento de este pagaré, el dixima legal permitida, para la superintendencia Bancaria, sesente título. TERCERO. Que acreedor, renunciamos a los ra, y nos comprometemos el or ublicada en la ar que ella indique. CUARTO cargo los gastos y costos qual existen pendiente a nuest del Código del Comercio, en los intereses pendientes, a acreedor decida entregar par era que sea la causa, serán de acreedor decida entregar par era que sea la causa de acreedor decida entregar par era que sea la causa, serán de acreedor decida entregar par era que ella indique.	ple de nuestras firmas, por ro deudores solidarios nos oblibración UNIVERSITARIA UN nas de Por la mora en el pago de nterés de mora que se reconoción de aparezca publicada la cuma de aceptamos desde ahora cualque requerimientos judiciales o extra hacer el pago de la suma de de como de la seria de como de como de la suma de de como de la suma de de como de la suma de la como de la cobro judiciales o extrajudiciales de mora como de la tasa de mora señalada. QU la su cobro judicial o extrajudicia en uestro cargo el valor de los prórroga, novación o modificial nuestro cargo el valor de los prórroga, novación o modificial que se entenderán amprevisto en el artículo 1708 del cobligación subsistirá en caso o CTAVO. Declaramos que son presente pagaré, quedando uere necesario. Novinta del mes de la color gris únicamente e imperior de la color de la color gris únicamente e imperior de la color de la	gamos, a ITEC, o a ITEC, o a ITEC, o a Ita suma cerá sobre obatoria la certíficación agales del uler cesión ajudiciales obida en la la Ciudad cial de este anza. Si al aforme a lo rá exigir la INTO. Que cialmente el chonorarios ación de la aceptamos conales que diadas a las código Civil; de prórroga, de nuestro el acreedor ENO. ra llenar los resentamos
DEUDOR (E			
DEUDOR (E	wier Tawara	Nombre: + (ubal al	s Martinez
		Firma: Hubaldo	Martinez Nartine
ombre: Unalclo Ja	wier Tamara	Firma: Hubaldo No. de Identificación: 78	Martine
ombre: Unalclo Ja		Firma: Hubaldo	Martinez Martinei 3273689 Ciudad: Sincelojo-Suca Teléfono celular:



